

En el recuadro 17, relativo a la forma de acceso, se consignará con arreglo a las siguientes claves:

«A» Promoción interna (sólo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, Código 1146, sin la especialidad de Administración Tributaria.)

«B» Promoción interna (sólo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, Código 1146, en posesión de la especialidad de Administración Tributaria.)

«R» Promoción interna (otros funcionarios del Grupo D distintos a los comprendidos en los apartados anteriores).

En el recuadro 18, «Ministerio, órgano, entidad convocante», se hará constar las siglas «AEAT» Código «TB».

En el recuadro 19, se especificará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro número 20, destinado a provincia de examen, los aspirantes harán constar la ciudad en que deseen realizar los ejercicios de la oposición, entre las que seguidamente se señalan: Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, A Coruña, Santa Cruz de Tenerife, Valladolid, Málaga, Palma de Mallorca y Zaragoza.

En el caso de que el número de opositores no justificase la realización de algún ejercicio en alguna de las ciudades citadas, el Tribunal convocará a los opositores afectados a los oportunos lugares de examen.

En caso de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que se opta, se entenderá que el aspirante desea realizar los ejercicios en Madrid.

Los aspirantes con minusvalía podrán indicar en el recuadro número 21 el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, cumplimentando el recuadro número 23 si precisaran alguna adaptación de tiempo y medios en la realización de las pruebas.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla que figura en el recuadro número 22 de la solicitud.

En el recuadro 24 de la solicitud deberá consignarse la titulación poseída o en condiciones de obtener, cualquiera que sea la forma de acceso.

En el recuadro 25 de la solicitud solamente lo rellenarán los opositores que pertenezcan al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, Código 1146. En este caso, quienes no posean la especialidad de Administración Tributaria consignarán en el apartado A): «Exento parte del primer ejercicio» y quienes la posean consignarán en el mismo apartado: «Exento primer ejercicio».

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el artículo 62 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, la tasa por derechos de examen será de 6,25 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos del examen en la cuenta corriente n.º 01822370430200204057, abierta en la sucursal de la C/ Alcalá, n.º 16, de Madrid, de BBVA a nombre de «Cuenta del Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos Tasas Oposiciones Extranjero».

Estarán exentos del pago de la tasa:

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que,

en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita el solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

12237 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, por el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.*

Al amparo de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Presupuestos Generales del Estado para 2003 el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 2003 por Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22). En el artículo 5 del citado Real Decreto se autoriza la convocatoria de hasta 3727 plazas por el turno de promoción interna con la distribución por Cuerpos que determine el Ministerio de Administraciones Públicas. Este Ministerio ha asignado 3 de las mencionadas plazas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo el artículo 103.4 apartado segundo de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, creó en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, la especialidad de Administración Tributaria que adscribió a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Del mismo modo, el apartado cuarto del mencionado artículo reconoce la competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para elaborar, convocar y resolver las convocatorias de los Cuerpos y especialidades adscritos a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en uso de las competencias que le están delegadas en la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 24 de junio de 1999, («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, código 1166, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, código 1166, por el sistema de promoción interna según el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1.2 El proceso selectivo se realizara mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se

especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará antes del 15 de septiembre de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de siete meses contados a partir de la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

Hasta que se dicte la resolución de nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas completarán, en su caso, su formación a través de un período de prácticas que se desarrollará en los Servicios Centrales o Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la fijación de los términos en que deba desarrollarse este período de prácticas

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Los aspirantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala del grupo B a que pertenezcan.

Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas de los Servicios Postales y de Telecomunicación, deberán además estar destinados en la Administración General del Estado, en puestos de trabajo que no pertenezcan al ente público empresarial Correos y Telégrafos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en la sede central del Instituto de Estudios Fiscales, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en C/ Lérida, 32, 34, 28020-Madrid, teléfonos: 91.583.11.93, 91.583.10.33, y 91.583.11.83.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan, sin perjuicio de que la Agencia Tributaria pueda aplicar, si lo estima oportuno, lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre la posibilidad de destinar a los aspirantes aprobados dentro del municipio donde estuvieran destinados.

8. Norma Adicional

La Resolución de convocatoria y las bases de este proceso selectivo, así como los actos que deriven de su ejecución, se incluirán en la página web de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.es), pudiendo ser consultados a través de ella.

9. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 4 de junio de 2003.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «BOE» de 9 de julio), el Director General, Salvador Ruiz Gallud.

Ilmos. Sres. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Proceso de selección y valoración

El proceso de selección constará de las fases siguientes:

Fase de oposición.

Curso selectivo.

1. Fase de oposición.

1.1 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una única sesión, siendo ambas eliminatorias:

1.ª parte: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas de respuesta múltiple relacionado con las materias contenidas en el Anexo II.1 de esta convocatoria.

Este ejercicio tiene por finalidad medir la amplitud y profundidad de los conocimientos del aspirante sobre las materias del temario, por lo que incluirá tanto preguntas de conocimientos como preguntas conceptuales que exijan la asociación de elementos de conocimiento diferentes. La duración de esta prueba no será superior a tres horas.

2.ª parte: La segunda parte consistirá en contestar un cuestionario de preguntas de respuesta múltiple compuesto por 75 preguntas, que versarán sobre el temario de Administración Tributaria que figura como Anexo II.2 de la presente convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de cuarenta y cinco minutos.

Los aspirantes pertenecientes a Cuerpos, Escalas y Especialidades adscritas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (forma de acceso «A») estarán exentos de la realización de esta segunda parte del primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba de conocimientos del idioma inglés. El objetivo de esta prueba es determinar la amplitud de los conocimientos del aspirante y su capacidad de comprensión y expresión en lengua inglesa.

Se realizará en dos partes:

1.ª parte: La primera parte consistirá en una traducción directa, por escrito, en castellano, de un texto técnico en inglés, en un tiempo máximo de una hora. No podrá utilizarse diccionario.

2.ª parte: La segunda parte: del ejercicio consistirá en la lectura por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, de la traducción realizada en la parte anterior, seguida a continuación de una conversación con éste, en inglés, durante un tiempo máximo de quince minutos.

El texto técnico en inglés utilizado por el Tribunal se referirá a Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por asesores especialistas designados por el mismo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la redacción por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas, a elegir por el opositor, entre tres extraídos al azar del temario que figura como anexo II-1.

El ejercicio será leído ante el Tribunal, en sesión pública, pudiendo éste hacer las preguntas que juzgue convenientes durante un período máximo de quince minutos.

Una vez transcurridos diez minutos desde el inicio de la lectura el Tribunal podrá decidir que el opositor abandone la lectura del ejercicio si juzga que éste es notoriamente deficiente.

En este ejercicio se valorará no sólo el nivel de conocimientos del candidato sino también la capacidad de expresión escrita y oral, así como la capacidad de sistematizar los temas.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante un período máximo de cinco horas, de un supuesto práctico.

Para la resolución del supuesto, el Tribunal podrá proponer a los aspirantes la posibilidad de elegir una entre varias opciones tecnológicas distintas, correspondientes a diferentes dominios del

conocimiento en el campo de los Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, relacionadas con las materias que figuran en el anexo II-1 de esta Resolución.

El ejercicio deberá ser leído íntegramente por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal. Antes de proceder a su lectura, el aspirante dispondrá de veinte minutos para revisarlo, pero no podrá efectuar modificaciones o correcciones en el ejercicio escrito.

Una vez leído ante el Tribunal el ejercicio completo, éste procederá a realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos, para determinar el grado de adecuación de la solución propuesta, para lo cual se podrá disponer de una pizarra o elemento similar, y el nivel de conocimientos del aspirante sobre las materias incluidas en el programa que figura en el anexo II-1.

Una vez transcurridos diez minutos desde el inicio de la lectura, el Tribunal podrá decidir que el opositor abandone el mismo si estimara su ejercicio notoriamente insuficiente. En este ejercicio el Tribunal valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante, así como sus conocimientos sobre el programa.

1.2 Valoración de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: La primera parte se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarla.

La segunda parte se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario para superarla obtener la calificación de apto.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, y si esto no fuera suficiente, en el tercero y segundo, por ese orden.

2. Curso selectivo: Los aspirantes que superen las pruebas de la fase de oposición realizarán un curso selectivo, de una duración máxima de seis meses lectivos, en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Corresponde a la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales la organización, dirección, impartición y evaluación del citado curso.

El curso selectivo tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información. El programa del curso será aprobado, de forma conjunta, por la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Escuela de la Hacienda Pública.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas y apreciadas por la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

El curso selectivo se calificará de 0 a 70 puntos por el total de materias, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 35 puntos y haber aprobado todas las asignaturas.

Los aspirantes que no superen inicialmente el curso selectivo realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las asignaturas no aprobadas, la cual en ningún caso se calificará en más de 5 puntos sobre 10.

3. Calificación final: La calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las pun-

tuaciones obtenidas en las fases de oposición y curso selectivo. En caso de empate el orden de los aspirantes en el proceso selectivo se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo. En caso de que persista la igualdad, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los ejercicios cuarto, tercero y segundo de la fase de oposición, por este orden.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

ANEXO II

Programa para el ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria

ANEXO II.1

TEMAS ESPECÍFICOS

1. Los sistemas de información y la Organización

Tema 1. Definición y estructura de los Sistemas de Información.

Tema 2. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Administración como caso específico de este tipo de organización.

Tema 3. Las etapas de la informática en las organizaciones. El modelo de NOLAN y otros modelos.

Tema 4. La comunicación en las organizaciones complejas. Captación, flujo y aprovechamiento de la información. Consecuencias del funcionamiento deficiente de los Sistemas de Información.

Tema 5. El papel del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración.

Tema 6. Organización y funcionamiento de un Centro de Sistemas de Información.

Tema 7. Dirección de proyectos. Planificación de recursos técnicos y humanos.

Tema 8. Dirección de proyectos. Técnicas de control.

Tema 9. La seguridad de tecnologías de la información: objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información; criterios de evaluación y certificación de la seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tema 10. Análisis y gestión de Riesgos. MAGERIT, la metodología del Consejo Superior de Informática de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de Información.

Tema 11. La legislación de protección de datos de carácter personal: La Directiva 95/46/CE, La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos.

Tema 12. Auditoría Informática: Concepto y contenidos, Normas técnicas y estándares, Organización de la función auditora, Aspectos específicos de la auditoría informática en la Administración Pública.

Tema 13. Auditoría Informática: Revisión de controles generales, revisión de controles de aplicación.

Tema 14. Auditoría Informática: Auditoría de sistemas específicos (SGBD, comunicaciones, informática personal, EDI + EFT), Auditoría de economía, eficacia y eficiencia de los sistemas de información.

Tema 15. La planificación de la capacidad de los sistemas informáticos.

Tema 16. La teoría de la decisión multicriterio discreta como modelo de referencia metodológico para la selección de bienes y servicios. El método de la ponderación lineal.

Tema 17. Alternativas básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software.

Tema 18. Órganos de elaboración y desarrollo de la política informática del gobierno.

Tema 19. Líneas estratégicas de actuación de la administración en el campo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Tema 20. La protección jurídica de los programas de ordenador.

Tema 21. La contratación de bienes y servicios de Tecnologías de la Información en la Administración General del Estado.

Tema 22. La utilización de aplicaciones genéricas y normalizadas en la Administración.

Tema 23. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de Tecnologías de la Información.

Tema 24. Aspectos ergonómicos y medioambientales de la adquisición y uso de bienes de tecnologías de la información.

Tema 25. Elementos conceptuales y arquitectura de sistemas abiertos. Sistemas abiertos y normalización de facto.

Tema 26. Política comunitaria de sistemas abiertos. Estrategias de las Administraciones Públicas. La política comunitaria de normalización. La decisión 87/95/CEE del Consejo de las CC.EE.

Tema 27. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Normas en el sector de las tecnologías de la Información (TI). Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.

II. Tecnología Básica

Tema 1. Estructuras analógicas y digitales.

Tema 2. Funcionamiento y Elementos de un sistema informático. Los subsistemas físico y lógico.

Tema 3. La unidad central de procesamiento.

Tema 4. La periferia de un sistema informático.

Tema 5. Dispositivos de almacenamiento de la información.

Tema 6. Procedimiento para mejorar las prestaciones de un ordenador: procesamiento paralelo, memorias virtual y caché, procesadores RISC.

Tema 7. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones.

Tema 8. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.

Tema 9. Los diccionarios de recursos de información.

Tema 10. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos.

Tema 11. Los sistemas operativos y el soporte lógico de base e intermedio de los sistemas medios y medios y pequeños.

Tema 12. El sistema operativo UNIX.

Tema 13. Los Sistemas Operativos de grandes equipos y el soporte lógico de base e intermedio de los sistemas grandes.

Tema 14. Administración y gestión del sistema operativo y del soporte lógico de bases.

Tema 15. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.

Tema 16. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.

Tema 17. Estado del arte de las herramientas de desarrollo: Entornos Visual Basic y JAVA.

Tema 18. Software de código abierto. Software libre. Situación actual del mercado.

Tema 19. Inteligencia artificial. La orientación heurística.

Tema 20. Ingeniería del conocimiento. Representación del conocimiento. Sistemas expertos. Herramientas.

Tema 21. Inteligencia artificial distribuida. Agentes inteligentes.

Tema 22. Aprendizaje automático. Inducción del conocimiento. Aplicaciones de las tecnologías de la información. Inducción de reglas en bases de datos.

Tema 23. Los sistemas de información geográfica.

Tema 24. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Generación de informes a la dirección.

Tema 25. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en redes globales: HTML, XML, WML, servidores y navegadores y mecanismos de pago.

Tema 26. El papel del Workflow, el Groupware y el Data-Warehouse en la Administración Pública

Tema 27. Servicios, técnicas y mecanismos para la seguridad de las tecnologías de la información: las técnicas y mecanismos criptográficos, los servicios de certificación electrónica, los protocolos seguros y la firma electrónica.

Tema 28. La tecnología de tarjetas. La tarjeta inteligente. Su aplicación para el cifrado, la autenticación electrónica y la firma electrónica.

Tema 29. Los servicios de directorio electrónico. Tecnología X.500 y LDAP

III. Ingeniería de los Sistemas de Información

Tema 1. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos de ciclo de vida.

Tema 2. Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones.

Tema 3. El plan de sistemas de información.

Tema 4. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones.

Tema 5. Metodología de desarrollo de sistemas. Orientación al proceso y orientación a los datos.

Tema 6. Análisis de sistemas de información. El modelo entidad-relación. Entidades y superentidades.

Tema 7. El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos. Análisis esencial.

Tema 8. El análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos. Arquitecturas de Objetos distribuidos.

Tema 9. Técnicas de análisis y diseño de sistemas transaccionales.

Tema 10. El diseño estructurado.

Tema 11. El diseño orientado a objetos.

Tema 12. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas.

Tema 13. La metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información MÉTRICA del Consejo Superior de Informática.

Tema 14. La garantía de calidad en el proceso de producción del software.

Tema 15. Métricas y evaluación de la calidad del software.

Tema 16. La implantación de la función calidad.

Tema 17. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.

Tema 18. El programa EUROMÉTODO de la Comisión Europea.

Tema 19. La migración de aplicaciones en el marco de procesos de ajuste.

Tema 20. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.

Tema 21. La adaptación al EURO de los sistemas de información.

Tema 22. Los proveedores de los servicios de certificación electrónica. Modelos posibles y características de implantación.

Tema 23. La calidad en los servicios de información de la Administración. El modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004-2. Requisitos de la Directiva de firma electrónica.

IV. Ofimática e Informática Departamental

Tema 1. Los ordenadores personales. Arquitectura y Sistemas Operativos.

Tema 2. Herramientas de informática personal.

Tema 3. El ordenador personal en el marco de la informática corporativa.

Tema 4. El soporte lógico para el trabajo en grupo. El groupware. Productos principales.

Tema 5. Interfaces de usuario final. La metáfora del escritorio.

Tema 6. El Tratamiento de imágenes y el proceso electrónico de documentos.

Tema 7. Reconocimiento óptico de caracteres y reconocimiento de voz.

Tema 8. Tecnologías de almacenamiento óptico.

Tema 9. Las bases de datos documentales. Ejemplos principales.

Tema 10. Los servicios de información electrónica. Política y acciones de la Comunidad Europea en este sector.

Tema 11. Sistemas de recuperación de la información.

Tema 12. Hipertexto, Hipermedia y Multimedia.

Tema 13. Políticas, procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte electrónico.

V. Redes, Comunicaciones e Internet

- Tema 1. Equipos terminales y de comunicaciones.
- Tema 2. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes: Repetidores y puentes.
- Tema 3. Protocolos de red. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO.
- Tema 4. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos.
- Tema 5. Protocolos del nivel de aplicación. Terminal virtual. FTAM.
- Tema 6. Redes de área local.
- Tema 7. Redes de área extensa.
- Tema 8. Las redes públicas de transmisión de datos: IBERPAC, IBER-MIC, RDSI.
- Tema 9. Planificación de redes y gestión de redes.
- Tema 10. Redes telemáticas transeuropeas entre Administraciones.
- Tema 11. El correo electrónico. Servicios de directorio.
- Tema 12. El intercambio electrónico de datos (EDI).
- Tema 13. Servicios avanzados de telecomunicaciones: Videoconferencia, audioconferencia, radiomensajería, sistemas «trunking».
- Tema 14. Las comunicaciones móviles. Tecnologías de telefonía móvil analógica y digital (GSM y otras tecnologías como GPRS). Los servicios de tercera generación (UTMS). La integración con Internet (WAP).
- Tema 15. Redes de banda ancha. Transición de la RDSI-BE a la RDSI-BA. La jerarquía digital sincrónica (JDS). Técnicas ATM.
- Tema 16. Los servicios del valor añadido según la Ley General de Telecomunicaciones.
- Tema 17. Economía de las Telecomunicaciones I. Conceptos básicos.
- Tema 18. Economía de las Telecomunicaciones II. Tarifas y supuestos prácticos.
- Tema 19. La red Internet: Telnet, FTP, Gopher, Wais. El World Wide Web. Infopistas.
- Tema 20. Los servicios de acceso a información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructuras de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad, tendencias.
- Tema 21. Redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones.
- Tema 22. Creación de aplicaciones en la WEB (I). Integración de contenido, sonido, imagen y animación. Scripts del cliente JAVA y Visual Basic.
- Tema 23. Creación de aplicaciones en la WEB (II). Scripts del servidor. Páginas ASP. Trabajo con bases de datos. Otras tecnologías: Páginas JSP, PHP.

VI. Sociedad de la Información

- Tema 1. La sociedad de la información y la Administración. La iniciativa del Gobierno Español para el desarrollo de la sociedad de información INFO XXI La Sociedad de la Información para todos.
- Tema 2. Iniciativa Europe para el desarrollo de la sociedad de la información. La Iniciativa Europea y su Plan de Acción.
- Tema 3. Otras iniciativas internacionales para el desarrollo de la Sociedad de la Información.
- Tema 4. La utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la administración electrónica. Los proyectos Ventanilla Única, Intranet Administrativa y Portal de la Administración

ANEXO II.2

Hacienda Pública y Sistema Tributario

- Tema 1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Creación y naturaleza, funciones y objetivos. Organización: Los Departamentos y órganos directivos. Organización territorial. El Departamento de Informática Tributaria.
- Tema 2. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes y principios. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. El fraude de ley. La analogía en el derecho tributario.

Tema 3. Los tributos: Concepto y clasificación. Los impuestos: Clases. La relación jurídico tributaria. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo.

Tema 4. Base Imponible. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deuda tributaria.

Tema 5. Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio.

Tema 6. La exención de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Otras formas de extinción.

Tema 7. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La declaración censal.

Tema 8. La gestión recaudatoria. Organos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Tercerías. Aplazamientos y fraccionamiento del pago.

Tema 9. La inspección de los tributos. Organos. Funciones. Facultades. Procedimiento de inspección tributaria. La documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 10. Infracciones tributarias. Concepto y clases. Sanciones tributarias. Delito fiscal. Contrabando.

Tema 11. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.

Tema 12. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Período de imposición y devengo del impuesto. Base imponible. Cuota íntegra. Deducciones. Pago a cuenta. Tributación individual y conjunta. El impuesto sobre el patrimonio.

Tema 13. Impuesto sobre sociedades. Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Deuda tributaria.

Tema 14. Impuesto sobre el valor añadido: Concepto y naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen. Regímenes especiales.

Tema 15. Los impuestos especiales. Normas comunes a los impuestos especiales de fabricación. Impuesto sobre el Alcohol y sobre las Bebidas Alcohólicas. Impuesto sobre Hidrocarburos. Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Impuesto especial sobre Determinados medios de Transporte. Imposición sobre el Comercio Exterior.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando de Pablo Martín, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Vocales: Don Carlos Germán Pascual Merino, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Ricardo de Alfonso Pérez, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Don Ignacio Fraiser Aranguren, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Secretaria: Doña María del Mar Vanaclocha Bellver, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan José Segura Andueza, del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Vocales: Don José Ramón Pereda Negrete, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Don Ismael Garcinuño Jiménez, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Don Antonio Solé Orostívar, de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Secretaria: Mercedes Pérez de Soto Pastor, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Para cumplimentar el modelo de solicitud, se seguirán las instrucciones que para el interesado figuran al dorso del mismo, teniendo en cuenta además las siguientes especificaciones:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ministerio de Hacienda. AEAT». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «AEAT».

En el recuadro 15, deberá cumplimentarse, junto con la denominación del «Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información», el código 1166 correspondiente.

En el recuadro 17, relativo a la forma de acceso, se consignará con arreglo a las siguientes claves:

«A»: Promoción interna (aspirantes pertenecientes a Cuerpos, Escalas y Especialidades del Grupo B adscritas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

«R»: Promoción interna (aspirantes pertenecientes a los Cuerpos o Escalas del Grupo B no incluidos en los apartados anteriores).

En el recuadro 18 «Ministerio, órgano, entidad convocante», se hará constar las siglas «AEAT», código «TB».

En el recuadro 19, se especificará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

Los aspirantes con minusvalía podrán indicar en el recuadro número 21 el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, cumplimentando el recuadro número 23 si precisaran alguna adaptación de tiempo y medios en la realización de las pruebas.

En el recuadro 24 de la solicitud deberá consignarse la titulación poseída o en condiciones de obtener.

En el recuadro 25 de la solicitud se consignará en el apartado A), el Cuerpo o Escala de procedencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el artículo 62 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, la tasa por derechos de examen será de 12,51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos del examen en la cuenta corriente n.º 01822370430200204057, abierta en la sucursal de la C/ Alcalá, n.º 16, de Madrid, de BBVA a nombre de «Cuenta del Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos Tasas Oposiciones Extranjero».

Estarán exentos del pago de la tasa:

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la con-

vocatoria. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita el solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12238 *ORDEN ECD/1614/2003, de 23 de abril, por la que se aprueba y se hace pública la relación de aspirantes a los que corresponde la adjudicación de las plazas de personal laboral fijo, de la categoría profesional de Ayudante de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal convocadas por Orden ECD/2224/2002, de 3 de septiembre.*

Por Orden de 3 de septiembre de 2002 (BOE del 12) se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de personal laboral fijo, en la categoría profesional de Ayudante de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Concluidas las pruebas selectivas, de acuerdo con lo establecido en las bases 7 y 8 de la convocatoria y, a propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas,

Este Departamento ha resuelto:

Primero.—Aprobar y hacer pública la relación de aspirantes a los que corresponde la adjudicación de las plazas ofertadas en la citada convocatoria, con expresión de la puntuación total obtenida, que figura como anexo de esta Orden.

Segundo.—Según establece la base 8 de la convocatoria, los aspirantes que han obtenido plaza, disponen de un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden, para presentar los documentos contemplados en la citada base que justifiquen el cumplimiento de los requisitos exigidos. De ser éstos conformes, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos laborales fijos.

Madrid, 23 de abril de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, BOE del 9), la Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora General de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

N.ºorden plaza convocatoria	Apellidos y nombre	DNI	Valoración fase oposición	Valoración fase concurso	Total
001	Gutiérrez Esteban, Julio	24.282.955	94	40	134
002	López Sevilla, Carmen	45.080.656	86	45	131